



Contralora firma acuerdo laboral

El pasado viernes, la Contralora General de la República, **Sandra Morelli Rico**, y los representantes de los cuatro sindicatos de la entidad, **Ascontrol**, **Conauditores**, **Sinaltrase** y **Assdecol**, firmaron un acuerdo laboral que beneficia a más de 4.000 funcionarios de la entidad, en aspectos claves como mejoramiento de programas de educación, capacitación y salud para los servidores y sus familias.

Los sindicatos presentaron un pliego de peticiones, que se discutió entre el 6 de mayo y el 20 de junio de 2013, el cual

contenía 33 cláusulas de las cuales fueron aprobadas en forma bilateral 31.

La Contralora es abogada de la **Universidad Externado de Colombia** donde fue merecedora durante cinco años de la beca de honor que esa institución reconoce cada año a sus mejores estudiantes. La misma universidad le concedió la beca **Baldomero Sanín Cano** para cursar estudios en el exterior, lo cual tuvo lugar en la **Universidad de Bologna** en el área de Derecho Administrativo y Ciencia de la Administración. Durante sus estudios de postgrado en la universidad más antigua

del Mundo, obtuvo de la **Unión Europea** dos Becas, para cursar tanto en la **Sorbonne - Paris II-**, como en Montpellier, estudios en las áreas de derecho administrativo, ciencia de la administración y servicios públicos, y obtener documentación e incrementar el acervo bibliográfico destinada a la elaboración de su tesis de grado sobre la Revolución Francesa y la Administración Territorial en Colombia. El grado fue obtenido con el máximo de notas - 70 sobre 70 -, la tesis también fue laureada y el gobierno italiano le otorgó becas de estudio.

Consultorios



CIVIL

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
CONCEPTO JURÍDICO NO. 65 DE 2013
César González Muñoz



ADMINISTRATIVO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
CONCEPTO JURÍDICO NO. 030164
Luis Guillermino Vélez



¿Cómo es el manejo de la insolvencia económica en persona natural no comerciante, frente a la suspensión de servicios públicos?

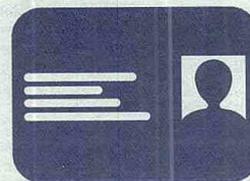
Informamos que en relación con la insolvencia económica en persona natural no comerciante, frente a la suspensión de servicios públicos, esta Oficina Asesora Jurídica no ha tenido oportunidad de pronunciarse. No obstante, en atención a su consulta, plantearemos algunos aspectos de carácter general en relación con el tema, en el siguiente sentido: La Ley 1380 de 2010, tuvo por objeto permitirle al deudor persona natural no comerciante, acogerse a un procedimiento legal que le permitiera mediante un trámite de negociación de deudas en audiencia de conciliación extrajudicial celebrar un acuerdo de pago con sus acreedores y cumplir así con sus obligaciones pecuniarias pendientes sin importar su naturaleza, salvo las originadas en obligaciones alimentarias, ni los procesos ejecutivos correspondientes a las mismas. Desde luego, su ámbito de aplicación estuvo limitado a las personas naturales no comerciantes que tuvieran su domicilio en el país y a algunos supuestos establecidos por la ley para acogerse al procedimiento de insolvencia contemplado en la misma, cuando el deudor se encontrara en situación de cesación de pagos. Posteriormente, el legislador a través de la Ley 1564 de 2012, expidió la regulación de la actividad procesal en los asuntos civiles, comerciales, de familia y agrarios, determinando en dicha normativa.

¿Pueden los socios decidir en asamblea de accionistas la expulsión de uno de ellos?

En cuanto a la expulsión de un accionista de la sociedad anónima, ello no es viable jurídicamente y sobre el particular esta entidad se pronunció en el Oficio 220-070317 del 29 de abril de 2009. Sobre el particular, valga precisar que la exclusión de un asociado es una sanción consagrada por el legislador para casos puntuales. Así por ejemplo, el artículo 125, ordinal 1º del Código de Comercio, contempla tal sanción para el caso de las sociedades que carecen de disposición normativa específica frente al evento del impago del aporte. No se puede desconocer que el capital social se conforma con los aportes realizados por los socios y pasan a formar parte del patrimonio de la persona jurídica, constituyendo la prenda general de los acreedores. Así pues, la ley de manera clara ha dotado a la mayoría de tipos societarios de unos mecanismos, entre ellos, la exclusión, en aras de lograr que los socios restantes no se vean perjudicados por la negligencia de otros. Otros ejemplos han sido traídos a colación en el Oficio 220-075936 del 13 de noviembre de 2003, el cual, en torno a la exclusión de un asociado respecto de cualquier sociedad expresó: "... La exclusión de un asociado es una sanción consagrada por el legislador en casos específicos como el inciso segundo del artículo 297 del Código de Comercio, para el caso de infracción de los ordinales 3º y 4º del artículo 296 ibidem, en materia de sociedades colectivas.

CAMPAÑA DE IDENTIFICACIÓN EN USAQUÉN

La Registraduría Distrital realizará este lunes 24 de junio una campaña especial de identificación en el Centro Crecer ubicado en la localidad de Usaquén, en Bogotá



Los trámites de expedición por primera vez de la tarjeta de identidad, así como la renovación, son gratuitos. El duplicado de **la tarjeta de identidad azul biométrica cuesta \$34.050 y el de la tarjeta de identidad rosada \$11.300.**

Esta campaña se suma a las jornadas realizadas durante los meses de mayo y junio en Bogotá en las instituciones educativas Prado Veraniego, Julio Flórez, Gustavo Morales, Agustiniانو Norte, Periodistas, Imen General Santander, Sikuani, Agustín Fernández, Tom Adams, La Palestina, Superior Cooperativo y Nuevo Kennedy.

Fuente: Registraduría

Gráfico: LR

SUSCRÍBASE A ASUNTOS LEGALES llamando al **Conmutador: (1) 422 7600 Opciones 1 - 2 / Ofic. Centro: Tel. (1) 2814481 / Línea gratis: 01 8000 510051**



PRESIDENTE EJECUTIVO LR **JORGE HERNÁNDEZ RESTREPO**

DIRECTOR GENERAL **FERNANDO QUIJANO VELASCO** • GERENTE GENERAL **JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DE LA CUESTA**

EDITORIA **ANDREA DEL PILAR MANCERA** • PUBLICIDAD **ÁREA DE CONTENIDO LEGAL** • CALLE 25 D BIS NO. 102 A 63, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA • CONMUTADOR (1) 4227600 • OFICINA CENTRO 3344768 / 3422324 - BARRANQUILLA (5) 3582562 • CALI (1) 6616557
CARTAGENA (5) 6642680 • MANIZALES (6) 8720900 • MEDELLÍN (4) 3359405 • PEREIRA (6) 3245128 • BUCARAMANGA (7) 6322032 • EL CONTENIDO DEL PERIÓDICO ASUNTOS LEGALES ES DE PROPIEDAD DE EDITORIAL EL GLOBO S.A.; QUEDA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL EN CUALQUIER MEDIO CONOCIDO O POR CONOCERSE, ASÍ COMO SU TRADUCCIÓN A CUALQUIER IDIOMA SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DE SU TITULAR. THE CONTENT OF THE NEWSPAPER ASUNTOS LEGALES IS PROPERTY OF EDITORIAL EL GLOBO S.A.; ITS REPRODUCTION, TOTAL OR IN PART, BY ANY KNOWN OF FUTURE MEANS, AND ITS TRANSLATION TO ANY LANGUAGE, IS TOTALLY FORBIDDEN WITHOUT PERMISSION FROM THE OWNER. © COPY RIGHTS EDITORIAL EL GLOBO S.A. • www.larepublica.co • diario@larepublica.com.co